



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Reducción de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00616-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que la parte demandada GLORIA PATRICIA PRIETO LOPEZ, en representación de sus menores hijos, fue notificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., a través de apoderado judicial, desde el día 10 de mayo de 2022, quien dentro de la oportunidad contesto la demanda y propuso excepciones.

Se reconoce al abogado ANDRÉS CAMILO CORTÉS LEÓN, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante, por el término de tres (03) días, toda vez que el escrito fue remitido a un correo electrónico que no corresponde al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 171
HOY: 08 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria